

EDUARDO VICTOR CAVADINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY.

EXPTE.Nº 0200-077/2003.-
CORREP. A LEY Nº 5351.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 JUNIO 2003.

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dese al Registro y Boletín Oficial, y pase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETOS

DECRETO Nº 4807 – H -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MARZO DE 2002
EXPTE. Nº 0222-997/2001

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébanse los Contratos de Locación de Obra suscriptos con el personal que se detalla a continuación, para la Contaduría de la Provincia:

A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2001.

NATALIA CECILIA ESCOBAR	D.N.I. Nº 23.431.034
HECTOR DANIEL URBINA	D.N.I. Nº 16.347.361
CARLOS RUBEN CATAcata	D.N.I. Nº 20.102.783
JOSE VIDAL ZAPANA	D.N.I. Nº 21.873.132
JESÚS GUILLERMO SORUCO	D.N.I. Nº 16.032.191

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de los presentes contratos se imputará a la partida presupuestaria que a continuación se indica:

JURISDICCION	“C”	MINISTERIO DE HACIENDA
U. DE. O.	2-A	CONTADURÍA DE LA PROVINCIA
PARTIDA	01-01-02-02-01-00	Servicios No Personales.

ARTICULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese –en forma sintética-, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Tesorería de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Hacienda y Dirección de Trámites y Archivo a sus efectos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

ALICIA GRACIELA GARNIER
Jefe de Despacho-Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº 4999 – G –
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE ABRIL DE 2002
EXPTE. Nº 0200-248-00

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos conforme se indica seguidamente:

EJERCICIO 2001

TRANSFERIR FONDOS DE:

JURISDICCION	“K”	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin Discriminar
Sección	1	Erogaciones Corrientes
Sector	1	Operación
Partida Principal	1	Personal
		\$ 8.488.74
		\$ 8.488.74
		\$ 8.488.74

Partida Parcial	1	Planta Permanente	\$ 8.488.74
Partida Sub-Parcial	1	Remuneraciones	\$ 8.488.74
Partida Sub-Sub-Parcial	21	Para personal comprendido Ley 4953	\$ 8.488.74

PARA CREAR:

JURISDICCION	“A”	GOBERNACION
U. de O.	2-A	Dirección de Administración de la Gobernación

Finalidad y Función 01-07 Administración General (Administración General sin Discriminar)

Sección	01	Erogaciones Corrientes	\$ 8.488.74
Sector	01	Operación	\$ 8.488.74
Partida Principal	01	Personal	\$ 8.488.74
Partida Parcial	02	Personal Temporario	\$ 8.488.74
Partida Sub-Parcial	01	Personal Contratado	\$ 8.488.74
Partida Sub-Sub-Parcial	01	Personal Contratado de la Jurisdicción	\$ 8.488.74

ARTICULO 2º.- Téngase por concedido el Acuerdo y aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el señor Secretario General de la Gobernación, Esc. JULIO FRIAS y la Sra. ANALIA DE LAS MERCEDES CIANCIA, DNI Nº 22.141.924, CUIL 27-22141924-9, quien prestó servicios bajo dependencia de la Secretaría General de la Gobernación, en tareas de Secretaria Privada, con una remuneración equivalente a la Categoría 22, más adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en la tercera parte del Artículo 7º de la Ley Nº 2864/72 y Artículo 2º del Decreto-Acuerdo Nº 1022-H-72.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande la contratación aprobada por el Artículo precedente, se atenderá con afectación a la Partida creada por el Artículo 1º del presente acto en la órbita de la Dirección de Administración de la Gobernación (Finalidad y Función 01-07, Sección 01, Partida: 01-02-01-01 Personal Contratado de la Jurisdicción).

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal y Dirección de Administración de la Gobernación para conocimiento y demás efectos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Hacienda

DECRETO Nº 5173 – G –
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JUNIO DE 2002
EXPTE. Nº 0412-130-P-02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2002, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, RUBEN NAYIB MORALES, de conformidad con las previsiones del Artículo 93º, Inc. c) de la Ley de Personal Policial Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.- Dispónese, a partir del 01 de Setiembre de 2002, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, RUBEN NAYIB MORALES, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º, Inc. n) de la Ley Nº 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 5391 – G –
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JULIO DE 2002
EXPTE. N° 0412-129-P-02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2002, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, HUGO TEJERINA, de conformidad con las previsiones del artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 01 de Octubre de 2002, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, HUGO TEJERINA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10° y 17°, Inc. a) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de seguridad (Retiro Voluntario).

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial del Presupuesto y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO ACUERDO N°7015-H-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE MAYO 2003.

VISTO:

El Decreto Acuerdo N°413-E-00; y
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese que el adicional por antigüedad correspondiente a todas las autoridades superiores, personal jerárquico fuera de escala y de personal de cualquier tipo de escalafón dependiente del Poder Ejecutivo y que preste servicios en la administración central, organismos descentralizados, entidades y organismos autárquico, incluyendo el Banco de Acción Social, empresas con participación estatal mayoritaria y Tribunal de Cuentas, sin distinción de escalafón ni de régimen legal que regule las respectivas relaciones laborales, se abonara en forma progresiva acumulativa conforme a las siguientes pautas:

A partir del mes de abril del presente ejercicio las remuneraciones se deberán liquidar computándose un año mas de antigüedad a la efectivamente liquidada al 31 de diciembre de 2002;

A partir del mes de agosto del presente ejercicio, las remuneraciones se deberán liquidar computándose un año mas a la antigüedad determinada en el apartado precedente;

A partir del mes de diciembre del presente ejercicio las remuneraciones se deberán liquidar computándose un año mas a la antigüedad determinada en el apartado b);

ARTICULO 2°.- Instrúyase al Ministerio de Hacienda de la provincia a liquidar conjuntamente con los haberes del mes abril del presente ejercicio la antigüedad que resulte de aplicar lo dispuesto en el apartado a) del artículo precedente correspondiente a las remuneraciones de los meses de enero y marzo de 2003.

ARTICULO 3°.- Dispónese que las remuneraciones del personal que como consecuencia del incremento del adicional por antigüedad establecido en el artículo 1° del presente, superen los \$ 1.000 no serán alcanzadas por reducciones dispuestas en dispositivos dictados con anterioridad.

ARTICULO 4°.- Respecto de las Autoridades Superiores y funcionarios fuera de escala siguen vigentes los lineamientos establecidos en Decreto Acuerdo N°5711-G-02.

ARTICULO 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a modificar las partidas presupuestarias que sean necesarias para la efectiva implementación de las disposiciones del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 6°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda a dictar las disposiciones reglamentarias que se requieren en la instrumentación del presente.

ARTICULO 7°.- Dese cuenta a la Legislatura de la Provincia con copia autenticada del presente ordenamiento.-

ARTICULO 8°.- Por Secretaria General de la Gobernación remítase copia autenticada del presente a las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo, Entidades Autárquicas, Empresas del Estado y Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MIGUEL ALFONSO RIOJA
MINISTRO DE HACIENDA

DECRETO ACUERDO N°7016-H-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE MAYO DE 2003.

VISTO:

El Decreto Acuerdo N°5420-H-02; y
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese a favor de los agentes dependientes de la administración pública provincial, centralizada, descentralizada, organismos autárquicos, incluido Banco de Acción Social y Tribunal de Cuentas, sin distinción de escalafón y cualquiera sea el régimen legal que regule las relaciones laborales, un complemento del Sueldo Anual – 2do. Semestre Ejercicio 2002, equivalente al valor correspondiente por incidencia del ticket canasta implementado mediante Decreto Acuerdo N°3794-H-01.-

ARTICULO 2°.- El complemento SAC dispuesto en los artículo anterior tendrá indistinto carácter y modalidad al del suplemento concedido mediante Decreto Acuerdo N°3794-H-01.-

ARTICULO 3°.- A los fines de lo dispuesto en los artículos precedentes, Contaduría de la Provincia deberá prever la inclusión del Complemento SAC en oportunidad de efectuar la liquidación del Sueldo Anual Complementario.-

ARTICULO 4°.- Establécese que la erogación dispuesta por el presente ordenamiento se imputara a la partida presupuestaria prevista para Ticket Canasta en el presupuesto vigente.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MIGUEL ALFONSO RIOJA
MINISTRO DE HACIENDA

DECRETO ACUERDO N°7171-H-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 JUNIO DE 2003.

VISTO:

Los Decretos Acuerdo N°5420-H-02, N°7016-H-03 y N°7050-H-03; y

CONSIDERANDO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese a favor de los agentes dependientes de la administración pública provincial, centralizada, descentralizada, organismos autárquicos, incluido Banco de Acción Social y Tribunal de Cuentas, sin distinción de escalafón y cualquiera sea el régimen legal que regule las relaciones laborales, alcanzados por el Decreto Acuerdo N°3794-H-01, por única vez, un suplemento adicional extraordinario del Sueldo Anual Complementario 2do. Semestre Ejercicio 2001, de carácter no remunerativo y por lo tanto no sujeto a aportes ni contribuciones, equivalente al valor correspondiente por incidencia del Ticket canasta implementado mediante Decreto Acuerdo N° 3794-H-01.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a dictar la normativa necesaria para la implementación de lo dispuesto en el presente ordenamiento.

ARTICULO 3°.- Establécese que la erogación dispuesta por el presente ordenamiento se imputara a la partida Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- Invítase al Poder Legislativo de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto Acuerdo.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
MIGUEL ALFONSO RIOJA
MINISTRO DE HACIENDA.

DECRETO N°6940-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE ABRIL 2003.
EXPTE. N°0412-111-P-03.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2003, el pase a situación de disponibilidad del Suboficial Principal de Policía, MIGUEL RODRIGUEZ, de conformidad con las previsiones del Art.93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Disponese, a partir del 01 de Setiembre de 2003, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, MIGUEL RODRIGUEZ, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por Antigüedad cumplida).-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
C.P.N. ARMANDO SUBEN BERRUZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

PARTIDOS POLÍTICOS

TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE EDICTO

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. N°1046 Letra: W año 2003, caratulado: " Dra. Mercedes Apaza y Dr. Ernesto Ferrer – Apod. Solic. Rec. Pers. Jurid. Política al Partido MOVIMIENTO ACCION POPULAR" Ambito: PROVINCIAL; se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2003. Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentada a la Dra. Salome de las Mercedes Apaza y por cumplimentado lo decretado a fs. 68 de autos. Que acorde a lo dispuesto por la Ley N°3919/83 Art.30° inc. a) y b): 1°.- Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, que la Agrupación Política MOVIMIENTO ACCION POPULAR solicita inscripción y reconocimiento como partido provincial. 2°.- Asimismo y como lo establece la Ley N°3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. José Manuel del Campo – Presidente Ante Mi: Dr. Horacio R. Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.-

SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Julio de 2003.-
Julio 04/07/11 – Liq.26282 – \$ 8,70

TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE EDICTO

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. N°1050-Letra: W- Año 2003, caratulado: RUBEN ALFREDO FERNANDEZ – APODERADO – SOLIC. REC. PERS. JURID. POLITICA DEL PARTIDO " NUEVA FUERZA FRAILEÑA"; se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Julio de 2003. Téngase por cumplimentado lo decretado a fs.31, adoptándose como nombre de la Agrupación Política " NUEVA FUERZA FRAILEÑA", a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política, para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Fraile Pintado.- Que acorde a lo dispuesto por la Ley N°3919/83 Art.30° incs. a) y b): 1°.- Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, que la Agrupación Política " NUEVA FUERZA FRAILEÑA" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Fraile Pintado.-

2°.- Asimismo y como lo establece la Ley N°3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en

el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.- 3°.- notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. José Manuel del Campo – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio R. Pasini Bonfanti. Secretario que certifico.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Julio de 2003. Secretaria.-

Julio 7/11/14 – Liq.26286 – \$ 8,70

TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE

EDICTO

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que el Expte. N°1051 Letra: W – año 2003, caratulado: FERNANDO PEDRO VALDIVIEZO – SOLIC. REC. PERS. JURID. – POLITICA DEL PARTIDO – PUEBLO UNIDO – MUNIC. PÁLPALA, se ha dictado el siguiente Decreto; San Salvador de Jujuy, 3 de Julio de 2003.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Fernando Pedro Valdiviezo y por constituido domicilio legal en calle Independencia N°107, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-político de la Agrupación Política " PUEBLO UNIDO" solicita la inscripción y reconocimiento de la Municipalidad de Pálpala. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N°3919/83 Art.30° incs. a) y b): 1° Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación política " PUEBLO UNIDO" solicita la inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Pálpala.- 2°.- Asimismo y como lo establece la Ley N°3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. José Manuel del Campo – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Pasini Bonfanti – secretario que certifico.

SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE JULIO DE 2003.-

Julio 07/11/14 – Liq.26291 – 8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, DE LA PCIA. DE JUJUY, en los autos caratulado Expte. N°80887/2001: CONCURSO PREVENTIVO: PERALES MARIA GLADYS, que tramita por la secretaria N°4 de este Juzgado, procede a notificar la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2003. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1.- Decretar la quiebra de la Sra. MARIA GLADYS PERALES, D.N.I.N°12.139.462, con domicilio real en calle Catamarca N°123 B° Islas Malvinas, Río Blanco. 2°.- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES DEL FALLIDO Y LA ANOTACION Y APERTURA de la presente quiebra, debiéndose librar los oficios respectivos para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta, a los registros correspondientes: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección Gral. de Inmuebles, Créditos Prendarios, marcas y señales. Dirección Gral. Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección Gral. de Rentas y Entidades Bancarias, Registro Publico de Comercio quien además deberá informar sobre la existencia de concurso o quiebra anterior (art. 88 inc.2° de la L.C. y Q.); y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Dcto.Ley 8204 inc. D y E) . 3°.- Ordenar a la fallida que entregue y ponga a disposición del Sindico todos sus bienes y Documentación. Igual orden se imparten a los terceros con relación a los bienes de la fallida, bajo apercibimiento de ley (Art.88 inc.3° L.C. Y Q.). 4°.- Intímase a la fallida para que dentro del termino de VEINTICUATRO HORAS entregue al Sindico los libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, bajo apercibimiento de proceder a su secuestro. 5°.- Prohibir la realización de pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecen de eficacia legal (Art.88 inc.5° L.C. y Q). 6°.- Ordenar la intercepcion de la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada al Sindico, a cuyo efectos deberá oficiarse a CORREO ARGENTINO, OCA, OCASA, ANDREANI, ENCOTESA, (Art.88 inc.6° y 114 L.C.y Q.). 7°.- Ordenar a la fallida Sra. MARIA GLADYS PERALES, argentina D.N.I. N° 12.139.462, con domicilio real en calle Catamarca N°123, B° Islas Malvinas, de Río Blanco se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, hasta la presentación del informe general por parte de la Sindicatura (Art. 102 y 103 de la L.C. y Q.). Al efecto, oficiase a la Dirección Nacional de Migraciones, Dirección Gral. de Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal y

Prefectura Naval y Ministerio del Interior de la Nación. 8°.- Ordenar la incautación de los bienes de los fallidos en forma inmediata, a cuyo efecto, se designa al Sr. Sindico Actuante quien deberá junto al Sr. Oficial de Justicia dar cumplimiento con lo ordenado constituyéndose en el domicilio de los fallidos y labrar las actas pertinentes procediendo conforme lo dispuesto por el Art.177 y 181 de la L.C. y Q. Respecto de los bienes de uso imprescindible del deudor y su familia, previa realización de un inventario, se entregaran al mismo bajo recibo. Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta para allanar domicilio con el auxilio de la fuerza publica y contratar los servicios de un cerrajero si fuese necesario. 9°.- Ordenar al Sr. Sindico efectuar una actualización del inventario de los bienes del fallido, en el termino de TREINTA DIAS, lo cual comprenderá solo bienes generales.- 10°.- Intimar a la fallida para que en el termino de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 Hs.) de notificado, constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de esta Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art.88 inc.7° L.C. y Q.). 11°.- Ordenar al Sr. Sindico la realización de los bienes de la fallida (art.88 inc.9° L.C.y Q.). 12°.- Establecer como fecha de iniciación de la cesación de pagos el día 12 de noviembre de 1999. 13°.-...14°.-...15°.-...16°.-...17°.- Ordenar al Sr. Sindico, proceda a Publicar EDICTOS durante CINCO DIAS, sin necesidad de PREVIO PAGO, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el Art.89 L.C. y Q. 18°.- Oficiar a los Organos jurisdiccionales de la provincia para que se remitan las actuaciones en las que el fallido sea parte. 19°.- Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado (Art.26 L.C. y 154 C.P.C.). 20°.- Por Secretaria procédase a recapitular los presentes autos, los que quedaran de la siguiente manera: QUIEBRA DE MARIA GLADYS PERALES. Comuníquese a Mesa Gral. de Entrada para su terna de razón. 21°.- En virtud de lo establecido en el Art. 253 Inc.7° de la L.C.y Q., deberá continuar en su carácter de Sindico el C.P.N. MARCELO HORACIO FERNANDEZ. 22°.- Notifíquese, agréguese copia en autos y protocolícese. Fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, SECRETARIA. ES COPIA – RESOLUCION DE FS.257: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: 1°.- . . . 2°.- Fijar como nueva fecha para el vencimiento para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la Sindicatura el día 19 de Agosto del Cte. año (Art.88 in fine). 23°.- Fijar como nueva fecha para que los acreedores presenten ante la sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 3 de setiembre del cte. año (Art. 200 inc.6° L.C. y Q.). 24°.- Fijar como nueva fecha para que la sindicatura presente los Informes individuales el 1 del mes de Octubre del 2003 y el día 14 de Noviembre del cte. año para que el Sindico presente el Informe General (Art.35 y 200 de la L.C. y Q.). 25°.- Establecer como nueva fecha para que el Sr. Sindico promueva la Constitución del Comité de Acreedores el día 31 de Octubre del cte. año. 26°.- De conformidad con lo dispuesto en los considerandos de la presente fijar audiencia para el día 24 de Junio de cte. año a Hs.8,00 a efectos de realizar sorteo de Martillero, debiendo por Secretaria notificarse con expresa Habilidad de días y horas al Colegio de Martilleros, a los fines de la incautación ordenada. 27°.- notifíquese la presente de conformidad con lo estatuido por el Art. 26 de la L.C. y Q. Y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por el termino de CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, y si perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere Art. 89 de la L.C. y Q. Fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ, ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, SECRETARIA Nº4. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio 2003. Junio 30 – Julio 2/4/7/11- Sin Cargo

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº8, de la Cdad. Jujuy., en el expte. Nº B-77079/01 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: SOLICITADO POR SPINASSI, HIPOLITO JUAN, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 Junio 2003. I.- Atento lo solicitado en la audiencia de fs. 101, fijase para el día 25 de Noviembre del cte. año a hs. 8,30 para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA y el día 2 de Diciembre del Cte. año, como vencimiento del periodo de EXCLUSIVIDAD. II.- Asimismo ordenase al concursado la publicación de Edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su publicación bajo apercibimiento de Ley (art.30 de L.C. y Q.).-

Notifíquese. Publíquese los edictos complementarios ROBERTO SIUFI, Juez ante mi: Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2003. Dra. BEATRIZ BORJA – Secretaria Nº8.- Julio 02/04/07/11/14 – Liq.26238 - \$ 14,50

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº8, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. Nº B-60736/00 caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: CENTRO DE SERVICIO EXODO S.R.L., hace saber que se ha dictado el siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2003. I.- Atento a lo solicitado en la audiencia de fs.477, fijase para el día 5 de Diciembre del Cte. año, a hs. 8,30 para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA y el día 15 de Diciembre del cte. año, como vencimiento del periodo de EXCLUSIVIDAD. Asimismo ordenase al concursado la publicación de Edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su publicación bajo apercibimiento de Ley /art.30 de L.C. y Q.).- Notifíquese. Publíquese los edictos complementarios ROBERTO SIUFI, Juez ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2003.-Dra. BEATRIZ BORJA – Secretaria Nº8.- Julio 02/04/07/11/14 – Liq.26239 - \$ 14,50

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaria Nº5, en el Expte. Nº B-80593/01, caratulado: “ PEQUEÑO CONCURSO: ALANIZ OSVALDO FELIPE, CALSINA BERTA CELIA.”, hace saber que en el mismo se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 376 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2003. RESUELVE . . . - Fijar nueva fecha para celebrar la audiencia informativa el día 11 de setiembre del presente año a horas nueve y el vencimiento del periodo de exclusividad el día 18 de setiembre del presente año. Ordenar publicar Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local durante CINCO DIAS. FDO. DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI – JUEZ HABILITADA – ANTE MI: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA. PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio 2003.- Julio 04/07/11/14/16 – Liq.26269 - \$ 14,50

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº2, EN EL Expte. Nº B-88118/02; Caratulado: Cobro de Alquileres: Montenoví Imelda Rina C/ Chavez Mariano y Ekias Manuel; se a dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 8 de Mayo de 2003.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: HECHOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: 1°.- Rechazar la excepción de falsedad interpuesta.- 2°.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. Imelda Rina Montenoví en contra de los Sres. Chavez Mariano y Elías Manuel hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO C/25/100 (\$ 5.338,25.-) en concepto de capital, con mas los intereses que por ley correspondan desde la mora y hasta su efectivo pago. 3°.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.) Difiendose la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación y se cumplimiento a la Resolución 689 de AFIP-DGI.- 4°.- Agregar copia en autos, protocolizar y notificar por cédula. Firmado DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA Nº2.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO 2003.

Julio 04/07/11 – Liq.26275 \$ 8,70

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ POR HABILITACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-80341/01, caratulado: " FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADO POR ELENA MARTA LUBINKA Y EL MUNDO PLASTICO", hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: En San Salvador de Jujuy, a los veintisiete días del mes de Junio de dos mil tres, ... resuelve hacer lugar al mismo, de conformidad a lo previsto por el art. 159 de la ley 24.522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 27 de Noviembre de 2003, horas nueve, a los fines de continuar con la presente audiencia informativa, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 4 de Diciembre de 2003, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada . . . Fdo. DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI – Juez por Habilitación. Ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria.

Publíquese edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio de 2003.-

Julio 04/07/11/14/16 – Liq.26270 - \$ 14,50

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA Pcia. DE JUJUY, hace saber a MARIO DAVID SARAVIA que en el Expte. N° B-44542/99, caratulado: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL – c/ JOSE OMAR MIRANDA, ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 25 de 2000.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: ..RESUELVE: I.- Regular los honorarios de los DRES. SERGIO JENEFES, GUILLERMO RAUL JENEFES Y NELSON RIVAS en las suma de PESOS (\$ 150.-) para cada uno y por su labor desarrollada en autos, sumas estas que solo en caso de mora devengarán un interés de TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A. con mas I.V.A., si correspondiere (art. 2.4.6, y 15 de la Ley 1687). II.- Protocolizar, agregar copias y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.- SECRETARIA N°13.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 23 de 2003.-

Julio 04/07/11 – Liq.26273 \$ 8,70

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA Pcia. DE JUJUY, en el Expte. N°1800-015-2000, caratulado: " SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA-REF. S/SUMARIO ADMINISTRATIVO P/ EL AGENTE: OSCAR CORIMAYO – ACCIDENTE OCURRIDO / CAMIONETA MITSUBISHI DFK-301 DIA 25-06-00", hace saber que se ha dictado la Resolución N°266-R/G-2003 que dispone: San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2003. VISTO – CONSIDERANDO – RESUELVE: ARTICULO 1º: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad en contra del SR. OSCAR ALEJANDRO CORIMAYO – D.N.I. N°21.576.627, a quien se le formula cargo personal y provisorio por la suma PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.860,60.-).

ARTICULO 2º: Correr vista de las presentes actuaciones al presunto responsable, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la notificación , efectúe descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho dejado de usar, declararlo en rebeldía y proseguir el tramite de las actuaciones según su estado. Asimismo intímasele para que en el mismo plazo ya consignado constituya domicilio legal en el radio de TRES Kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de la Secretaria de Actuación de este Organismo, notificándole las resoluciones subsiguientes por Ministerio de Ley, las cuales se reputaran validas a todo efecto. ARTICULO 3º: NOTIFÍQUESE. Notifíquese a Fiscalía Letrada.- Fdo. Dr. SERGIO RICARDO GONZALEZ Y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO. Ante mi: Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, 27 de 2003.

Julio 07/11/14 – Liq.26294 - \$ 6,30

EDICTO

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PCIA. JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B-103071/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L., se ha dictado la siguiente Resolución; San Salvador de Jujuy, 19 de Junio del 2003.- AUTOS Y VISTOS: . . . RESULTA:CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: I -) Declarar la apertura del Concurso preventivo en los términos del art. 288 LCQ, de la Empresa AUTOTRANSPORTE 19 de Abril S.R.L., con domicilio calle León Oeste N°68, B° Santa Rita de esta ciudad.- II -) Fijar audiencia para el sorteo del síndico para el día 26 del mes de Junio del corriente año a horas nueve, la que se llevara a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, en conformidad a lo dispuesto en la acordada de fecha 12 de junio de 1996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente. III -) Intimar a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de Agosto del corriente año. IV -) Ordenar se publiquen por la concursada durante CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y en un diario local dentro de los cinco días de la designación del Síndico debiendo acreditar su cumplimiento y exigencia conforme a lo que establecen los art. 27 y 28 de la Ley N°24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art.30 L.C.Q.). V -) Ordenar la anotación de apertura del presente concurso preventivo de acreedores, librándose oficios al Registro Publico de Comercio , Dirección General Impositiva, municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro Nacional de Créditos Prendarios, Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales, Registro del Automotor N°1,2 y 3, Registro de Inmuebles y Dirección General de Rentas.- VI -) Decretar la INHIBICION GENERAL para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. A tal fin ofíciase a la Dicción. Gral. de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor N°1,2 y 3, Registro Publico de Comercio, Registro de Marcas y Señales y Registro Nacional de Créditos Prendarios, Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales. A tal fin se librarán los correspondientes oficios concediéndose al presentante el término de CINCO DIAS a partir de la notificación de la presente para acreditar su diligenciamiento bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del proceso. VII.-) Intimar a la concursada para que dentro del término de TRES DIAS de notificada deposite judicialmente la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300), para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del presente (Art. 30 L.C.Q.). VIII.-) Intimar a la concursada a cumplir la exigencia impuesta por el art.6, 2do. Párrafo de la LCQ dentro del plazo y bajo el apercibimiento allí previsto. IX.-) establecer que el día 01 del mes de Octubre del corriente año deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos, conforme las prescripciones del art.35 de la LCQ y el día 13 del mes de Noviembre del corriente año para que presente el informe general, conforme lo establece el art.39 de la LCQ. X.-) Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley N°24522 la que se realizara el día 24 del mes de Mayo del año 2004 a horas NUEVE, y en consecuencia fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 1 del mes de Junio del año 2004. XI.-) Oficiar a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Pcia. a fin de que se remitan las actuaciones de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, con la excepción prevista en el Art. 21º Inc.2 de la LCQ. XII.-) Por secretaria procédase a formar el legajo de copias que exige el art.279 del citado ordenamiento legal y confeccionar los oficios pertinentes. XIII.-) Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de la Ley. (Art.26 de la L.C.). Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante Mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA. TRANSCRIPCION DEL RECIBIMIENTO DEL CARGO DEL SINDICO TITULAR: En treinta de junio de 2003, notifíquese al C.P.N. JOSE GUILLERMO MAESSEN, quien previo juramento que presto el legal forma, dijo que aceptaba el cargo que se le confiere a fojas 156, justifico su identidad con D.N.I. N°14.489.91, constituyo domicilio legal en Pje. JUAN XXIII N°336, Dpto. 2, de esta ciudad.- A continuación hay dos firmas una que pertenece al C.P.N. JOSE GUILLERMO MAESSEN – ANTE MI: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA. Asimismo se hace saber que los días para la atención de los acreedores será los días lunes y jueves, de 19,00 a 21,00 hs., en el domicilio legal constituido por el Sr. Síndico, sito en Pje. JUAN XXIII N°336, Dpto.2 de esta ciudad.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DURANTE CINCO DIAS, (Art. 89 L.C.Q.), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuanto los hubiere.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JULIO 2003.-
Julio 11/14/16/18/21 – sin cargo

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°3, de la Pcia. de Jujuy; en el Expte. N°363/03, caratulado: QUINTEROS ANTONIO MANUEL: p.s.a. de Estafa en ciudad; de conformidad a lo dispuesto por el Art.140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado ANTONIO MANUEL QUINTEROS, cuyo domicilio y/o paradero se ignoran, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución : SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2003.-Y VISTO ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I).- Citar por Edictos a ANTONIO MANUEL QUINTEROS, argentino, de 37 años de edad, casado, empleado, domiciliado en calle Florida N°154 de B° San Martín de esta ciudad, nacido el 3 de Octubre de 1964 en esta capital, Pcia. de Jujuy, hijo de Ramón Nicolás Quinteros (v), y de Petrona Rodríguez (v), D.N.I. N° 16.837.537, planilla prontuarial N°190.242 S.S.; para que este a derecho en la causa que se le sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.- (Art.140 del Código Procesal Penal.) II).- Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.- FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: MIGUEL ANGEL LEMIR – Secretario.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-

Secretaría N°6, 1 de Julio del 2003.-
Julio 04/07/11 – EXENTO DE PAGO.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°3 DE LA Pcia. DE JUJUY, en la causa N°1171/2003, caratulado: “GONZALEZ FERNANDO DOMINGO – p.s.a. de LESIONES. Ciudad” – de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado FERNANDO DOMINGO GONZÁLEZ, argentino, divorciado, alfabeto, comerciante, D.N.I. N°16.446.090, demás datos personales desconocidos que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Julio de 2003. Autos y Vistos: Considerando: RESUELVE: I.- Citar por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy por el termino de Ley, al imputado: FERNANDO DOMINGO GONZALEZ, argentino, divorciado, alfabeto, comerciante, D.N.I.

N°16.446.090 para que se presente a estar a Derecho en la Causa N°1171/2003, caratulado: González Fernando Domingo – p.s.a. de LESIONES en ciudad, debiendo el nombrado comparecer dentro de los Diez (10) días posteriores a la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incurrencia .

Art.140 del Código Procesal Penal.- II .- Protocolizar, hacer saber, notificar, librar edictos, etc.- Fdo. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: JUEZ Ante Mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: SECRETARIO.- PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA Pcia. JUJUY.

SECRETARIA N°6. 1° de Julio de 2003.
EXENTO DE PAGO
Julio 04/07/11

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°3, Pcia. JUJUY, en el Expte.N°244/98, caratulado: FLORES Julio Eduardo: p.s.a. de Hurto y Estafa en ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art.140 Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado JULIO EDUARDO FLORES, cuyo domicilio y/o paradero se ignoran, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Julio de 2003.- Y VISTO: Y CONSIDERANDO RESUELVO: I.-) Citar por Edictos a JULIO EDUARDO FLORES, argentino, de 22 años de edad, soltero, albañil, domiciliado en calle Alvarado esq. Bolívar del B° Alberdi de esta ciudad, nacido el 25 de octubre de 1976 en esta capital, Pcia. de Jujuy, hijo de Julio Flores (v), y de Angela Raquel Ruiz (v), D.N.I. N°25.417.594, planilla prontuarial N°204.592 S.S. para que este a derecho en la causa que se le sigue, dentro

de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.- (Art.140 de Código Procesal Penal). II .-) Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.- Fdo. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ ANTE MI: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR – SECRETARIO.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

SECRETARIA N°6, 1° de Julio de 2003. EXENTO DE PAGO.-
Julio 04/07/11 – Exento de pago

DR. MIGUEL ANGEL PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N°1, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CRISTINA MASTANDREA, en el Expte. N° B-101559/03 caratulado: AUTORIZACION PARA PRACTICA ESTERILIZANTE, MINISTERIO DE MENORES POR AGÜERO NATALIA JUDITH, hace saber que a fs.14 se dictado el siguiente decreto. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio de 2003... Asimismo atento a lo dispuesto por el art.162 del C.P.C. CÍTESE AL SR. RAMON FRANCISCO AGÜERO mediante edicto que se publicaran en el boletín oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días, para que se presente ante este TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N°1, sito en calle Gral. Paz N°625 de esta ciudad, a los efectos de hacer valer sus derechos en la presente causa, dentro del termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación y bajo apercibimiento de ley.- Se hace saber que el mismo cuenta con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA. Notifíquese por cédula, librése oficio.

FDO. DR. MIGUEL ANGEL PUCH, PRESIDENTE DE TRAMITE ANTE MI: DRA. CRISTINA MASTANDREA SECRETARIA – PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.

VOCALIA N°1 – SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2003.-
Julio 04/07/11 – Justicia Gratuita

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. OLGA DEL V. VILLAFañE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría N°3, en el Expte. N° B-101664/03, “ Pequeño concurso de Aquiles Gorena” hace saber a los interesado que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Junio 24 de 2003. Atento lo informado por el sindico C.P.N. MARIA FERNANDA GOÑI DE LAUANDOS y demás constancias de autos. Reformulandose los plazos fijados mediante resolución del 23/05/03, conforme se dispone seguidamente: 1°.- como fecha limite para la presentación de pedidos de verificación de crédito ante el Sindico designado, el día doce de agosto del año en curso: 2°.- Como fecha para que el Sindico presente los informes individuales de créditos insinuados el día veinticuatro de setiembre del cte. año, y para la presentación del informe general el día siete de noviembre del año en curso. 3°.- Para la realización de la audiencia informativa fijase el día siete de junio de 2004. Hágase saber a los interesados que el sindico designado. C.P.N. MARIA FERNANDA GOÑI DE LAUANDOS atenderá en calle Balcarce 167 Pta. Alta, los día Marte y jueves de 17 a 19 hs. a los fines de recibir los pedidos de verificación de créditos, consultas de legajos, impugnaciones u observaciones, etc. . . .

Fdo. Dra. Olga Villafañe – Juez – Dra. Nota Aizama – Secretaria N°3. – ES COPIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por el termino de cinco días.

San Salvador de Jujuy, Junio 24 de 2003.-
Julio 02/04/07/11/14 – Liq.26246 - \$ 14,50

DRA. OLGA DEL V. VILLAFañE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría N°3, en el Expte. N° B-53544/99 “Pequeño concurso de Nestor Raúl Alemán, hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente providencia.

San Salvador de Jujuy, Junio 17 de 2003. Atento lo manifestado por el deudor . . . fijase como vencimiento del periodo de exclusividad el día CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO y para la realización de la audiencia informativa el día VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A HORAS NUEVE . . . Fdo. Dra. Olga Villafañe – Juez – Dra. Nora Aizama – Secretaria . Es Copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por el termino de cinco días.

San Salvador de Jujuy, Junio 17 de 2003.

Julio 02/04/07/11/014 – Liq.26237 - \$ 14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, se hace saber que en el Expte. N° B-97951/03, caratulado: INCIDENTE DE TERCERA DE DOMINIO Y POSESIÓN: SEGUNDO MIGUEL IGLESIAS c/ HECTOR G. AGOSTINI Y CONSTRUCTORA DEL NOA S.R.L. se hace dictado la Providencia que a continuación se transcribe; San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2003. Téngase presente el informa Actuarial que antecede.- Proveyendo a la presentación de fs. 5: I.- Téngase por respuesta Tasa de Justicia.- II.- Del incidente de Tercera de Dominio interpuesto, traslado a las partes del Expte. principal por el termino de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de la ley (art.83 y ss del C.P.C.).- III.- Suspéndase el tramite del Expte. principal hasta recaiga resolución en la presente causa.- IV.- Asimismo, atento el incumplimiento por parte de la DRA. ALICIA SUSANA GARZON, hágase efectivo el apercibimiento decretado en fecha 13/02/03 (fs.3), ultima parte, en consecuencia comuníquese la falta incurrida por parte del letrado mencionado a CAPSAP y COLEGIO DE ABOGADOS.- V.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria. N°14.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

Se hace saber que los términos allí dispuestos corren a partir del quinto día de la última publicación de Edictos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio de 2003.-

Julio 04/07/11/14/16 – Liq.26266 \$ 14,50

DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, de la Pcia. de Jujuy, hace saber a MARIO DAVID SARAVIA que en el Expte. N° B-88526/02, caratulado: BANCO MACRO S.A. C/ MARIO DAVID SARAVIA, ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 12 de 2003. Proveyendo lo solicitado en fs.43 y atento a las constancias de autos de fs.20 vta., 33, 35 vta. Y 42., notifíquese al demandado MARIO DAVID SARAVIA, por edictos la siguiente providencia que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECISIETE CTVS. (\$ 478,17), con mas la de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 143,45) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la ultima publicación de edictos, este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13, ajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual plazo que el antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. En consecuencia, hágase saber a la demandada que dichas copias se encuentran en secretaria a su disposición. Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el, art. 52 del Item.

Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 18 de 2003.-

Julio 07/11/14 – Liq.26299 - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-50320/99 caratulado: PREPARA VIA – EJECUTIVO; BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, ENTE RESIDUAL C/ JOSE ALEJANDRO GIMENEZ Y SEGUNDO BALDOMERO GIMENEZ, notifica por este medio a los demandados, el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril 2000. Atento lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de JORGE ALEJANDRO GIMENEZ Y SEGUNDO BALDOMERO GIMENEZ, teniendo por expedita la Vía Ejecutiva i librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.575,80.-) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE

CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 787,90.-), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran alguna gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS con mas UN DIA en razón de la distancia, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- córrase traslado a la parte demandada con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la parte demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio 3 Kilómetros del asiento de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Juez de Paz de Libertador Gral. San Martin con las facultades inherentes del caso y a quien se libera el oficio respectivo.- Oficiese.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio 2003. ESC. NORMA AMALIA GIMENEZ – SECRETARIA N°7.

Julio 07/11/14 – Liq.26298 - \$ 8,70

DR. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Pste. De Tramite, en la Vocalia N°8, de la Sala III ra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-75963/01, caratulado: “ Ordinario por Prescripción Veinteañal: MAMANI Beatriz Balbina y otros c/ GONZALEZ María Santos”, procede a NOTIFICAR a los herederos de la Sra. MARIA SANTOS GONZALEZ DE MAMANI y a todos los que se consideren con derecho, del siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 13 de junio del 2003.- I).- Atento a lo peticionado a fs. 121, y lo informado por secretaria precedentemente, hágase efectivo el apercibimiento ordenado a fas. 110 en contra de la parte codemandada y téngase por contestada la demanda (art. 298 del C.P.C.). Asimismo, DECLARASE la REBELDIA de los codemandados herederos de la Sra.: MARIA SANTOS GONZALEZ DE MAMANI, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Lote 376-a, Manzana 71, Padrón A-24911, Matrícula N° A-11865/24911, ubicado en calle Azcazubi s/n B° Bajo La Viña, Dpto. Capital, Pcia. de Jujuy.- No estando notificado el personal los codemandados, designase al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES en su representación, intimándolo para que en el término de CINCO DIAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado (art. 196 de C.P.C.).- II.-) Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.).- Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO – Pte. de Trámite ante mi: DRA. CLAUDIA CECILIA SADIR – SECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2003.-

Julio 07/11/14 – Liq.26288 - \$ 27,90

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-101519/03 – INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-97526/03 – ALVARADO CARLOS ALBERTO (H) C/ TACCHI SERGIO OMAR, hace saber al demandado SR. TACCHI SERGIO OMAR que se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 23 junio de 2003.- Proveyendo al escrito que antecede; el oficio informado, agregase. Asimismo atento a lo solicitado, a las constancias de autos y la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los art. 472 inc. 4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, librese en contra del demandado TACCHI SERGIO OMAR mandamiento de pago y ejecución por la suma \$ 1.460 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$ 365 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, córrase traslado bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En igual plazo que el

antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de ley (art. 52 del Código Procesal Civil). Notifíquese por medio de edictos a la demandada.-

Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos – Juez – por ante Mi: Dra. María Sol Zurueta – Stria.

Publíquese en un diario local, TRES VECES DURANTE CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2003.-

Julio 07/11/14 – Liq.26289 - \$ 8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la DRA. NOEMI A. DEMATEI DE ALCOBA, de la Pcia. de Jujuy, por el presente se la hace saber que en el Expte. N° B-100915/03 ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: JUAN ARTURO CICUTO Y NOEMI VELI IVALDI DE CICUTO c/ ERNESTO VICTORIO MUNTWYLER Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 27 de Junio de 2003.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, de la Demanda Ordinaria deducida, córrase TRASLADO a los herederos del Sr. ERNESTO VICTORIO MUNTWYLER, que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC.2, SECC.2, MANZANA 222-C, Parcela 15, Padrón A-35468, del Dpto. Manuel Belgrano – Yala, inscripto bajo la Matricula Registral A-37914-35468, para que consten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de 10° día posterior a la última publicación de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieran (art.298 del C.P.C.). Notifíquese la presente por cédula y por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – Ante mi: DR. CESAR BAREA

Prosecretario.-

SECRETARIA: DRA. ELBA R. CABEZAS.

Publíquese en un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2003.-

Julio 07/11/14 – Liq.26290 - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.N° B-97761/03, caratulado: EJECUTIVO ANAUATI S.R.L. C/ MAIHUA ARMANDO OSCAR Y LAURA LOPEZ que se a dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 19 de Junio del 2003. Téngase presente lo manifestado por la letrada en el escrito que antecede. Asimismo y atento a lo solicitado y a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y los dispuesto por los art. 472 inc.4°, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, líbrese en contra del demandado ARMANDO OSCAR MAIHUA Y LAURA LOPEZ mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 1.111,37 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$ 280 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el termino de Cinco Días concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por ministerio de ley (art.52 del Código Procesal Civil). Notifíquese por medio de edictos a los demandados. Notifíquese. Fdo. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS – JUEZ – Ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA – SECRETARIA. Publíquese en un diario local, TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE JUNIO DE 2003.- Julio 11/14/16 – Liq.26305 - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, en el Expte. N° B-98811/03, caratulado: EJECUTIVO ANAUATI S.R.L. C/ BRIZUELA ARGENTINO WALTER COSME Y SATOR JORGE, hace saber al demandado SR. ARGENTINO WALTER COSME BRIZUELA que se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 23 de Junio del 2003.

Proveyendo al escrito que antecede atento a lo solicitado por la actora téngase por desistido al Dr. Nieto de la acción en contra del codemandado JORGE SATOR. Asimismo y atento a lo solicitado y a las constancias de autos y a la demandada ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los art.472 inc.4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, líbrese en contra del demandado ARGENTINO WALTER COSME BRIZUELA mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 2.261. en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$ 452,20 presupuestada para responder juicio. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12 a oponer excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que en el antes mencionado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley(art.52 del Código Procesal Civil). Notifíquese por medios de edictos a los demandados. Notifíquese FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS – JUEZ – Ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA – SECRETARIA. Publíquese en un diario local, TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO 2003.- Julio 11/14/16 – Liq.26306 - \$ 8,70

DR. ROBERTO SIUFI JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8 en el Expte. N° B-97760/03, caratulado: EJECUTIVO ANAUATI S.R.L. C/ RAMOS ISMAEL NESTOR, procédase a requerir al demandado ISMAEL NESTOR RAMOS el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870.-), en concepto de capital con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 435.-), para responder a crecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designados depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las prevenciones y formalidades de ley. acto seguido, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art.52 y 154 del C.P.C.). haciéndole saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI – JUEZ – ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA – Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO 2003.- Secretaria N°8 a cargo de la Dra. Beatriz Borja.- Secretaria.- Julio 11/14/16 – Liq.26307 - \$ 8,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de MENDOZA ELEUTERIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2003.- Secretaria N°6 – SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- Julio 04/07/11 – Liq.26276 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ACUÑA PABLO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Mayo 2003.-
 Pro-Secretaria: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA.-
 Julio 04/07/11 – Liq.26265 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y acreedores de CLEMENCIA PUCA y/o CLEMENTINA PUCA y de JACINTO JARAMILLO.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2003.-
 DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA N°11.-
 Julio 04/07/11 – Liq.26268 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA FELIPA SÁNCHEZ y MODESTO SERRANO.

Secretaria DRA. MARIA JULIA GARAY.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR JUJUY, 23 Junio de 2003.
 Julio 04/07/11 – Liq.26271 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de PRESENTACION CALISAYA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril de 2003.
 Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-
 Julio 04/07/11 – Liq.26278 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EDUARDO EMILIO CASSINI D.N.I. N° 2.306.880.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Julio de 2003.
 DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA N°4.-
 Julio 04/07/11 – Liq.26279 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN ANGEL MENDEZ.-

Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio del 2003.
 Secretaria N°1 – DRA. MARIA ELENA CACERES-Secretaria.-
 Julio 07/11/14 – Liq.26283 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de FERMIN LORENZO BUENDIA. SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio 2003.
 Julio 07/11/14 – Liq.26284 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don MARCOS HURTADO.

Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE Julio del 2003.
 SECRETARIA N°4, DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO-Secretaria.-
 Julio 07/11/14 – Liq.26285 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODOLFO ALBERTO GOMEZ.

Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO DE 2003.-
 Julio 07/11/14 – Liq.26297 - \$ 8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00